



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

409
000408

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2017-GM-MPS

Chimbote, 16 de mayo del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 599-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539 para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0633-2016-A/MPS de fecha 19 de Mayo del 2016, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539, teniendo presupuesto de S/. 978,664.16 soles;

Que, con fecha 18 de Julio del 2016, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 030-2016-MPS-CS de la Obra **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539 al CONSORCIO SAN LUIS.

Que, con fecha 16 de Agosto del 2016, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2016-SGL-MPS cuyo proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2016-MPS-CS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista ejecutora CONSORCIO SAN LUIS, por el monto de S/.951,664.16 soles y por un plazo de 60 días calendarios; se menciona que según CLAUSULA SETIMA del Contrato el contratista en cumplimiento a la garantía de Fiel Cumplimiento entrego la Carta Fianza N° E1005-00-2016 emitido por SECUREX (COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CREDITOS Y GARANTIAS) el cual corresponde al 10% al monto contratado.

Que, con fecha 09 de Agosto del 2016, se suscribe la Orden de Servicio N° 01472 por un plazo de 90 días calendarios. Respecto a las Garantías de Fiel Cumplimiento la entidad ha retenido el 10% del Monto Contratado la cual se devolverá pendiente la Resolución de Liquidación de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N°000034-2016-A/MPS de fecha 02 de Setiembre del 2016: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539 se aprueba el Calendario Programado Actualizado de Ejecución de Obra con un plazo de 60 días calendarios debidamente visados por el Supervisor, Residente de Obra y Representante Legal de la empresa ejecutora;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

408
000407

Que, La Sub Gerencia de Obras traslada el MEMORANDUM N° 008-2017-SGOP-GOP-MPS con fecha 25 de enero del 2017 donde describe textualmente que la suma de S/.69.45 soles corresponde un monto en contra del contratista por lo que deberá ser considerado en el proceso de liquidación Final de Obra;

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2016 se recepciona la obra, según el Acta suscrita con participación de los representantes de esta Municipalidad y del Contratista.

Que, la empresa CONSORCIO SAN LUIS, presenta su liquidación a los cincuenta y ocho (58) días naturales después de la recepción de obra, con con fecha 28 de Noviembre del 2016, según Expediente Administrativo 000001743-2017. El Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización mediante informe N°002-2017-SFVMC-DLOyO-MPS y N°-0024-2017-DLOyO-GOP-MPS alcanzaron a la Sub Gerencia de Obras las observaciones al expediente de liquidaciones. La empresa contratista mediante CARTA N° 001-2017-CSL de fecha 10 de Febrero del 2017 presenta el levantamiento de observaciones los cuales fueron dispuestos al Departamento de Liquidaciones y Organización mediante PROVEIDO N° 158-2017-SGOP-GOP-MPS con fecha 13 de Febrero del 2017. La Sub Gerencia de Obras traslada el MEMORANDUM N° 008-2017-SGOP-GOP-MPS con fecha 25 de enero del 2017 donde describe textualmente que la suma de S/.69.45 soles corresponde un monto en contra del contratista por lo que deberá ser considerado en el proceso de liquidación Final de Obra .

Que, con Proveído N° 1471-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 07 de Marzo del 2017, remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el Informe N° 050-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 07 de Marzo del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 309539 , el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la Municipalidad Distrital de Nepeña, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública, previa Transferencia correspondiente a la mencionada Municipalidad Distrital;

Que, mediante Memorándum N° 1241-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal y aprueba el importe de S/ 22,331.72 (Veintidós Mil Trescientos Treinta y Uno con 72/100 Soles), por concepto de liquidación de obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P.**



407

000406



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH" SNIP N° 309539, señalando que existen saldos a favor del contratista ejecutor por el importe de **S/ 22,331.72 (Veintidós Mil Trescientos Treinta y Uno con 72/100 Soles)**, que corresponde a pago por reajustes por aplicación de formula polinomial, el importe de S/ 6,461.03 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 03/100 Soles) y por ejecución de mayores metrados a los contratados el importe de S/ 15,870.69 (Quince Mil Ochocientos Setenta con 69/100 Soles) que representa el 1.67% de incidencia del monto del contrato de contrato principal según el reporte de las Sub Gerencia de Obras Públicas y Contabilidad, y es concordante con lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala que si surgieran discrepancias respecto a la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el Contratista y la Entidad, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio de la parte no controvertida;



Que, mediante Informe Legal N° 557-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH" SNIP N° 309539**, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, señalando que existen saldos a favor del contratista ejecutor por el importe de **S/ 22,331.72 (Veintidós Mil Trescientos Treinta y Uno con 72/100 Soles)**, que corresponde a pago por reajustes por aplicación de formula polinomial, el importe de S/ 6,461.03 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 03/100 Soles) y por ejecución de mayores metrados a los contratados el importe de S/ 15,870.69 (Quince Mil Ochocientos Setenta con 69/100 Soles)según el reporte de la Sub Gerencia de Contabilidad, según Informe N° 067-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 02MAY2017;



Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas.;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el reconocimiento de Adicional de Obra, por la ejecución de mayores metrados en la obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA. HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH" SNIP N° 309539, ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, bajo la modalidad de Contrata y supervisada por el Ing. JAVIER E. PAREDES LOPEZ, de acuerdo a lo manifestado por el Supervisor Externo de la Obra, mediante carta N° 009-2017-SO/JERL/SAN JACINTO, aspecto que es concordante con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por el monto de S/.15,870.69 y que se determina siendo el Resumen de Saldo Financieros a favor del Contratista Ejecutor de Obra, según el siguiente detalles:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

406
000405

Monto de Adicional de Obra, por ejecución de mayores metrados	S/. 15,870.69	
Monto de Reajuste por Aplicación de Fórmula Polinómica a FAVOR del Contratista	S/. 6,461.03	S/. 22,331.72
Saldo Final Total a FAVOR del Contratista	S/. 22,331.72	S/. 22,331.72

ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBESE la actualización de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH" SNIP N° 309539**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. N° 0633-2016-A/MPS,	S/. 978,664.16	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 960,724.04)	
Monto de Adicional de Obra, por ejecución de mayores metrados	S/. 15,870.69	
Monto de Deductivo por metrados no ejecutados	(S/. 15,940.14)	
Monto de Reajuste a FAVOR del Contratista	S/. 6,461.03	S/. 6,461.03
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	(S/. 0.00)	(S/. 0.00)
Saldo Final Total a FAVOR del Contratista	S/. 22,331.72	S/. 22,331.72

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la devolución de las retenciones por concepto de Garantías de Fiel cumplimiento a la empresa **"CONSORCIO SAN LUIS"**, así mismo al Ingeniero Supervisor **Ing. Javier E. Paredes López**, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

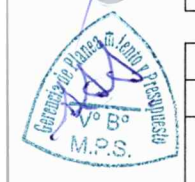
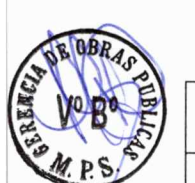
Monto de Contrato de Obra, Adicional, Deductivo, Reajustes, Información Contable.	S/. 958,125.19
Monto Ejecutado (Según Información Netamente Contable+ Liquidación Final de Obra).	(S/. 935,724.04)
Costo de Elaboración de Liquidación	(S/. 0.00)

Del Saldo inicial a FAVOR del presupuestado por Reajustes	S/. 6,461.03	S/. 6,461.03
Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento (Presento Carta Fianza)	S/. 0.00	S/. 0.00
Saldo Total a FAVOR del Contratista según el resultado de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.	S/. 22,331.72	S/. 22,331.72
Saldo Final Total a FAVOR del Contratista	S/. 22,331.72	S/. 22,331.72

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada: (A)	S/. 958,125.19
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra): (B)	(S/. 935,724.04)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

405
000404

Monto de Adicional de Obra, por ejecución de mayores metrados: (C)	S/. 15,870.69
Monto de Deductivo por metrados no ejecutados: (D)	(S/. 15,940.14)
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista: (A) –(B) + (C) – (D)	S/. 22,331.72
Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 0.00)
Saldo Final a Favor del Contratista	S/. 22,331.72

En la Supervisión de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Mayores Prestaciones +I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 25,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 25,000.00)
Saldo por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 2,500.00
Saldo a Favor del Supervisor.	S/. 2,500.00



ARTICULO CUARTO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 309539, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que la Municipalidad Distrital de Nepeña, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente, previa transferencia a la Municipalidad Distrital de Nepeña.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2017-GM-MPS de fecha 08MAR2017.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Ingeniero Supervisor Javier E. Paredes López.

ARTICULO SETIMO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL